REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Nota UOC Nº 379/2026

OBJETO: JUSTIFICAR PLAZO.

Asunción, 10 de septiembre de 2026

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a usted, en relación a la adjudicación del procedimiento de la **Licitación de Menor Cuantía N° 8/2026** para la **"Adquisición de Equipos Audiovisuales y Accesorios para la Justicia Electoral", ID N° 490726**; a objeto de mencionar cuanto sigue:

Que el alto volumen de trabajo derivado de las diversas actividades de organización, coordinación y trabajos vinculados a las "Elecciones Municipales 2026", ha generado demora en relación al plazo de adjudicación para los procedimientos de la Licitación de Menor Cuantía dispuesto en el Artículo 55 de la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Cabe destacar que las tareas de evaluación y análisis son desarrolladas por el Comité de Evaluación de Ofertas de forma minuciosa y pormenorizada, lo cual requiere un tiempo prudencial a fin de que las diligencias y actos administrativos tendientes a emisión de las recomendaciones del Comité de Evaluación se efectúen con íntegro arreglo a las disposiciones de la normativa legal vigente que rige las contrataciones públicas y a las bases y condiciones establecidas para cada procedimiento licitatorio.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludar al Señor Director Nacional, con la más alta consideración.

Abg. Guillermo K. Morales

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL